



11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005

Distr. general
14 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Temas 3, 4, 5, 6 y 7 del programa provisional*
**Medidas eficaces contra la delincuencia organizada
transnacional**

**Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo
y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades
delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las
Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI

**Delitos económicos y financieros: retos para el
desarrollo sostenible**

**Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años del
establecimiento de normas en materia de prevención
del delito y justicia penal**

Texto preliminar del proyecto de declaración de Bangkok sobre la delincuencia y la justicia, sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal**

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 59/151 de 20 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarían después de su 13º período de sesiones, comenzara a preparar un proyecto de declaración para presentarlo al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al menos un mes antes de su inicio, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso.

* A/CONF.203/1.

** Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de realizar consultas adicionales.



2. Con arreglo a esa resolución, se pidió al Gobierno de Tailandia que iniciara el proceso de preparación de un texto preliminar del proyecto de declaración.
3. La Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas (Viena) convocó 12 reuniones del grupo oficioso “Amigos del Presidente”, a las que asistieron representantes de 39 Estados de todos los grupos regionales.
4. La Comisión presenta al 11º Congreso el producto de ese proceso, que figura en el anexo del presente documento, con arreglo a la decisión adoptada en su reunión entre períodos de sesiones celebrada en Viena el 1º de marzo de 2005, en el entendimiento de que el texto preliminar servirá de base para la celebración de consultas entre los Estados durante el 11º Congreso, con la finalidad de ultimar la Declaración de Bangkok.

Anexo

Texto preliminar del proyecto de declaración de Bangkok sobre la delincuencia y la justicia, sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Habiéndonos reunido en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, con la determinación de adoptar medidas concertadas más eficaces, en un espíritu de cooperación, a fin de combatir los problemas de la delincuencia mundial,

Convencidos de que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que constituyen un importante foro intergubernamental, han influido en las prácticas y en las políticas de los países al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional, realizando así una contribución importante al progreso y a la promoción de la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Recordando la labor de los congresos anteriores de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal,

Reafirmando la responsabilidad que cabe al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de trabajar junto con los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Alarmados por la expansión y las dimensiones de la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y las vinculaciones entre ambos, así como por la complejidad y diversificación cada vez mayores de las actividades de los grupos delictivos organizados,

Destacando que la profundización del diálogo entre las civilizaciones, la tolerancia, la prevención del ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas y el hecho de hacer frente a los problemas del desarrollo y a conflictos no resueltos contribuirán a la cooperación internacional, que es uno de los elementos más importantes para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones por todos los medios, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y reafirmando que ningún acto terrorista está justificado en ninguna circunstancia,

Alarmados por el rápido crecimiento, la amplitud geográfica y los efectos de los nuevos delitos económicos y financieros, que se presentan como importantes amenazas para las economías nacionales y el sistema financiero internacional,

Tomando nota con reconocimiento de la labor de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Declaramos lo siguiente:

1. Proclamamos nuestra voluntad política de realizar las aspiraciones y lograr los objetivos enunciados en la presente Declaración.

2. La delincuencia y el terrorismo han demostrado que no respetan las fronteras nacionales. En un espíritu de responsabilidad común y compartida, reafirmamos nuestra voluntad de tratar de mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo en los planos bilateral, multilateral y regional, en esferas como las de la extradición y la asistencia judicial recíproca. Alentamos a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan esforzándose por mejorar la cooperación y la coordinación también en esas esferas. Al aplicar los instrumentos internacionales pertinentes de lucha contra la delincuencia y el terrorismo, nos comprometemos a acatar el derecho internacional, en particular las normas relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario. Procuraremos afianzar nuestra capacidad nacional y, cuando proceda, nuestra capacidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, para facilitar la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y el fallo de delitos cometidos por grupos delictivos organizados y por grupos terroristas.

3. Invitamos a los Estados donantes y a las instituciones financieras a que sigan realizando contribuciones voluntarias adecuadas a intervalos periódicos para la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de ayudarlos a crear la capacidad necesaria para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y, en particular, permitirles que pasen a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y sus Protocolos², la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y los 12 instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo⁴, y que apliquen las disposiciones previstas en ellos.

4. Procuraremos mejorar nuestra respuesta a la delincuencia y al terrorismo en los planos nacional e internacional, reuniendo e intercambiando información sobre la delincuencia y el terrorismo y sobre medidas eficaces para combatirlos.

[5. Estamos convencidos de que el respeto del imperio de la ley y [la buena gobernanza] [la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos] son esenciales para la creación de un entorno en el que la delincuencia se pueda afrontar con éxito. Nos comprometemos a desarrollar y mantener instituciones de justicia penal justas y eficientes y a examinar medidas eficaces para prevenir la delincuencia, en particular a nivel local.]*

[6. Reconocemos el importante papel que le corresponde desempeñar a la sociedad civil en la lucha contra los diversos aspectos de la delincuencia. Alentaremos la adopción de medidas para fortalecer ese papel.]*

* Texto que se examinará junto con otras observaciones de los Estados Miembros sobre el documento.

7. Reconocemos también la importancia que revisten las estrategias y políticas de prevención en los esfuerzos por prevenir y controlar la delincuencia y observamos que el objetivo de las estrategias y políticas amplias de prevención del delito que se adopten en los planos mundial, regional, nacional y local debería ser erradicar las causas profundas y los caldos de cultivo de la delincuencia y la victimización. Instamos a que se elaboren estrategias de esa índole tomando como base iniciativas de prevención que hayan resultado fructíferas.

8. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus Protocolos. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen las disposiciones de esa Convención y sus Protocolos, así como las de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los 12 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, o a que se adhieran a ellos. La aplicación de las disposiciones de esos instrumentos debería estar en consonancia con el derecho internacional, en particular las normas relativas a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario. Apoyamos todos los esfuerzos para facilitar la aplicación de esos instrumentos.

9. Tomamos nota de que los países que salen de una situación de conflicto son particularmente vulnerables a la delincuencia organizada; por consiguiente, a fin de promover de manera sostenida el imperio de la ley y la justicia en situaciones de posguerra, recomendamos que los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las entidades internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, proporcionen respuestas más eficaces contra la delincuencia organizada.

10. Con respecto a la creciente participación de grupos delictivos organizados en el robo y el tráfico de bienes culturales y en el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, reconocemos la importancia de combatir esas formas de delincuencia y, teniendo presente la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, examinaremos la posibilidad de adoptar medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional.

11. Observamos con preocupación el aumento del secuestro como una de las formas más graves y rentables de delincuencia organizada, a menudo cometida con el objetivo de financiar organizaciones delictivas y actividades terroristas, y, por consiguiente, recomendamos enérgicamente que se elaboren medidas urgentes para combatirlo y que se preste especial atención a la creación de mecanismos prácticos de lucha contra este delito.

12. Reafirmamos la importancia fundamental de la aplicación de los instrumentos existentes y de un mayor desarrollo de la cooperación internacional en asuntos penales, tal como la posibilidad de fortalecer e intensificar las medidas, en particular las relacionadas con la lucha contra la delincuencia cibernética y el blanqueo de dinero, la protección de los bienes culturales, y la extradición y la asistencia judicial recíproca.

13. Observamos que en esta era de la globalización, la tecnología de la información y el rápido desarrollo de nuevos sistemas de telecomunicaciones y redes informáticas se han visto acompañados del uso indebido de esas tecnologías con fines delictivos. Por consiguiente, acogemos con beneplácito los esfuerzos por aumentar y complementar la cooperación existente para prevenir, investigar y enjuiciar delitos informáticos y de alta tecnología. Reconocemos la importante contribución de las Naciones Unidas y demás foros internacionales, así como de los foros regionales, en la lucha contra la delincuencia cibernética y, especialmente, la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en esa esfera.

14. Reconocemos la importancia de que se preste especial atención a la necesidad de proteger a los testigos y las víctimas de delitos, en particular las víctimas de la delincuencia organizada, especialmente las mujeres, los niños y los migrantes que son objeto de la trata de personas, y nos comprometemos a fortalecer, cuando proceda, el marco jurídico y financiero para prestar apoyo a las víctimas de la delincuencia.

15. Nos comprometemos también a reforzar la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para la lucha contra la delincuencia organizada, promoviendo el crecimiento y el desarrollo sostenible y erradicando la pobreza y el desempleo mediante estrategias de desarrollo y políticas de prevención del delito eficaces y equilibradas.

16. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, a la brevedad posible, pasen a ser partes en los 12 instrumentos internacionales contra el terrorismo, y a que apliquen esos instrumentos. A fin de aumentar la capacidad de los Estados de pasar a ser partes en dichos instrumentos y de aplicarlos, así como de cumplir con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, expresamos nuestro apoyo a los programas multilaterales y bilaterales y a las actividades de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, destinadas a proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición que la soliciten.

17. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que concluyan a la mayor brevedad posible las negociaciones en curso en relación con el proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

18. Estamos convencidos de que la rápida entrada en vigor y posterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción son fundamentales para los esfuerzos de lucha contra la corrupción en el plano internacional y, por consiguiente, apoyaremos como cuestión de alta prioridad toda acción que se realice con tales fines.

19. También estamos convencidos de que la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y el imperio de la ley son esenciales para la prevención y el control de la corrupción. Además reconocemos que para poner freno a la corrupción es necesario promover una cultura de integridad tanto en el sector público como en el sector privado.

20. La recuperación de activos es uno de los componentes esenciales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por esa razón subrayamos la necesidad de adoptar, para facilitar la recuperación de activos, medidas que estén en consonancia con los principios enunciados en esa Convención.

21. Somos conscientes del reto que representan la investigación y el enjuiciamiento de casos complejos de delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de dinero. Nos esforzaremos por desarrollar políticas, medidas e instituciones apropiadas para la acción nacional y la cooperación internacional en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de dinero y los delitos que se realizan recurriendo a las tecnologías de la información, o que se ven facilitados por ellas, y la financiación del terrorismo.

22. A fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por luchar eficazmente contra la delincuencia económica y financiera, recomendamos que se faciliten contribuciones voluntarias y una asistencia técnica adecuada, especialmente en la esfera de la creación de capacidad.

23. Procuraremos utilizar y aplicar, según proceda, las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en nuestros programas nacionales de prevención del delito y reforma de la justicia penal y realizar los esfuerzos necesarios para garantizar su amplia difusión. Procuraremos facilitar una capacitación adecuada a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los funcionarios de los establecimientos penitenciarios, los fiscales, los funcionarios judiciales y los de otros grupos profesionales pertinentes, teniendo en cuenta las mejores prácticas a nivel internacional.

24. Reconocemos la importancia de seguir elaborando políticas, procedimientos y programas en materia de justicia restaurativa a fin de reducir el número de casos que se presentan ante los tribunales penales, así como de promover la incorporación de enfoques de justicia restaurativa en las prácticas de justicia penal, según proceda.

25. Afirmamos nuestra determinación de prestar particular atención a la justicia de menores. Examinaremos formas de garantizar la prestación de servicios de tratamiento a los niños que son víctimas de delitos y a los niños que están en conflicto con la ley, especialmente los que están privados de su libertad, y también de garantizar que al prestar ese tratamiento se tengan en cuenta el sexo, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos niños, así como las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda.

26. Subrayamos la necesidad de considerar la posibilidad de adoptar medidas para prevenir la expansión de la delincuencia urbana, incluso mejorando la cooperación internacional y la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios judiciales en esa esfera.

Notas

¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

² Resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo.

³ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 704, N° 10106); Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 860, N° 12325); Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 974, N° 14118); Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1035, N° 15410); Convención internacional contra la toma de rehenes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1316, N° 21931); Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1456, N° 24631); Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1589, N° 14118); Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1678, N° 29004); Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1678, N° 29004); Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (S/22393, anexo I); Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (resolución 52/164 de la Asamblea General, anexo); y Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (resolución 54/109 de la Asamblea General, anexo).
